Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0624 DE 2025

"Por el cual se acepta la renuncia en un cargo de carrera administrativa y se declara la vacancia definitiva del mismo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales contenidas en el artículo 305 y legales en especial las establecidas en los artículos 41 literal d) Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por los artículos 2° del Decreto 648 de 2017 y 2° del Decreto 770 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el señor VICTOR MANUEL LOPEZ CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía número 74.347.001 expedida en Miraflores-Boyacá, según escrito con radicado 20256681 de fecha 12 de noviembre de 2025, ha presentado renuncia al cargo que desempeña en la actualidad como TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04 de la planta global del nivel central de la Gobernación del Departamento de La Guajira asignado a la Dirección de Cultura, cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante el Decreto 0605 de fecha 12 de junio de 2024 posesionado el 9 de julio del mismo año.

Que el señor VICTOR MANUEL LOPEZ CASTAÑEDA, manifiesta que la decisión obedece a que ha finalizado satisfactoriamente su período de prueba en el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), entidad en la que obtuvo una evaluación de desempeño sobresaliente, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0567 de 2025, por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa. En tal sentido, solicita se adelanten las gestiones correspondientes para hacer efectivo su retiro de la planta global de la Gobernación de La Guajira, y se gestione la liquidación de sus prestaciones sociales y demás emolumentos a los que haya lugar, del tiempo servido.

Que una vez analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Que, por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia efectiva el 18 de noviembre de 2025 presentada según escrito con radicado 20256681 de fecha 12 de noviembre de 2025 por el señor **VICTOR MANUEL LOPEZ CASTAÑEDA** identificado con la cédula de ciudadanía número 74.347.001 expedida en Miraflores-Boyacá, del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04** de la planta Global del nivel central de la

Proyectó: Silenis Sibelis Cotes Arias-Profesional Especializado 222-08
Revisó: Odalis Celene Salas Zuñiga-Directora Administrativa de Talento Humano 009-01
Jair José Bermúdez Cotes – Secretario General 020-03
Vo.Bo.: Angela Patricia Sánchez Urango – Director Operativo 009-01

Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0624 DE 2025

"Por el cual se acepta la renuncia en un cargo de carrera administrativa y se declara la vacancia definitiva del mismo"

Gobernación del Departamento de La Guajira asignado a la Dirección de Cultura, cuya naturaleza es de carrera administrativa, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo

Artículo 2°.- Declarar la vacancia definitiva del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 04** de la planta Global del nivel central de la Gobernación del Departamento de La Guajira cuya naturaleza es de carrera administrativa.

Artículo 3°.- Comuníquese al interesado, remítase copia del presente acto administrativo con destino a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo de su competencia, a la Secretaría General del Departamento-Dirección Administrativa de Talento Humano para lo de su competencia y al expediente contentivo de la Hoja de Vida que para el efecto se dispuso en la Secretaría General del Departamento.

Artículo 4°.- Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Artículo 5°. - Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web www.laguajira.gov.co.

Artículo 6°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales y administrativos a partir del 18 de noviembre 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los 18 NOV 2025

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: *Silenis Sibelis Cotes Arias-Profesional Especializado 222-08*
Revisó: *Odalis Celene Salas Zuñiga-Directora Administrativa de Talento Humano 009-01*
Jair José Bermúdez Cotes – Secretario General 020-03
Vo.Bo.: *Angela Patricia Sánchez Urango – Director Operativo 009-01*